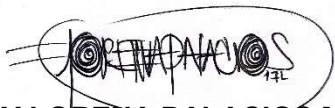


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 11 de agosto de 2022. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2022-0300**, de GUSTAVO DE JESÚS ALZATE LÓPEZ en contra del MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS, con 6 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 11 de agosto de 2022, Secuencia 7194, Tutela en Línea 991590, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el Sr. GUSTAVO DE JESÚS ALZATE LÓPEZ, identificado con la C.C. 7.548.367, en contra del MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de PETICIÓN.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas y al juzgado vinculado, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.



ALBEIRO GIL OSPINA

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 136 de fecha 12/08/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA